Asunción, 11 octubre de 2021

Señor
Grupo Sertec S.A
Dirección: Calle Pampliega N° 9877
Teléfono: (021) 674 423
Correo Electrónico: sertecasc@hotmail.com
Presente:

Ref.: **Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted., referente a la **Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301,** a fin de comunicarle que por **Resolución SENASA N° 917 de fecha 04 de octubre del 2021,** el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, resolvió adjudicar la Licitación mencionada según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
INELEC S.A.	Gs. 35.000.000	Gs.70.000.000

MONTO MINIMO: Guaraníes treinta y cinco millones.

MONTO MAXIMO: Guaraníes setenta millones.

Agradecemos su participación, hacemos propicia la ocasión para manifestar nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

LUIS FRANCO, JEFE INTERINO
UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL de SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

Alm Iglesias : 12/10/2021

Se adjunta:
Copia de la Resolución SENASA Nº 917/21 de fecha 04 de octubre del 2021.

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Asunción, 11 octubre de 2021

Señor
RENFE S.A.
Dirección: Calle Nicasio Villalba c/ Cnel. Pampliega
Teléfono: (021) 674 424 – 0985 508 473
Correo Electrónico: renfe_sa@hotmail.com
Presente:

Ref.: **Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted., referente a la **Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301,** a fin de comunicarle que por **Resolución SENASA N° 917 de fecha 04 de octubre del 2021,** el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, resolvió adjudicar la Licitación mencionada según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
INELEC S.A.	Gs. 35.000.000	Gs.70.000.000

MONTO MINIMO: Guaraníes treinta y cinco millones.

MONTO MAXIMO: Guaraníes setenta millones.

Agradecemos su participación, hacemos propicia la ocasión para manifestar nuestra consideración más distinguida.

Atentamente,

LUIS FRANCO, JEFE INTERINO
UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL de SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

RENFE S.A.
RUC: 80050419-4
Rocio Reinoso
4.526.393
12-10-21

Se adjunta:
Copia de la Resolución SENASA Nº 917/21 de fecha 04 de octubre del 2021.

Asunción, 11 octubre de 2021

Señor
INELEC S.A.
Dirección: Tte. Rojas Silva 1284
Teléfono: 021 201915
Correo Electrónico: inelec@inelec.com.py
Presente:

Ref.: **Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301.**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted., referente a la **Contratación Directa N° 03/2021 "Servicio de mantenimiento y reparación de ascensor para el SENASA" – ID Nº 395.301,** a fin de comunicarle que por **Resolución SENASA N° 917 de fecha 04 de octubre del 2021,** el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, resolvió adjudicar la Licitación mencionada según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
INELEC S.A.	Gs. 35.000.000	Gs.70.000.000

MONTO MINIMO: Guaraníes treinta y cinco millones.

MONTO MAXIMO: Guaraníes setenta millones.

Del mismo modo, le señalamos que deberá formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, **presentar a través de una Nota** los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

Personas Físicas / Jurídica

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministro de trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.
e) En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA

Documentos Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Observación: Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para la firma del Contrato respectivo.

Al mismo tiempo se le recuerda que, conforme al art. 39 de la Ley 2051, deberá presentar dentro del plazo de 10 días calendarios siguientes a firma del Contrato la **Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado. Dicha garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 30 días a la finalización del contrato.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados más arriba en estado "ACTIVO", igualmente cumplir con la Resolución DNCP N° 3917/2016 "POR LA CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Atentamente,

LUIS FRANCO, JEFE INTERINO
UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL de SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

Alejandra Boa
12/10/21.
ELEC S.A.
Rojas Silva N° 1284 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

Se adjunta:
Copia de la Resolución SENASA Nº 917/21 de fecha 04 de octubre del 2021.